RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE HERRAMIENTA ANALÍTICA DESCRIPTIVA (BUSINESS INTELLIGENCE), LOTE 2 SUSCRIPCIÓN LICENCIAS QLIK"

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: CONTR 2023 509198 – LOTE 2 2024 938 (Id. Hipatia: 4711)

EXPEDIENTE PRÓRROGA.: EC009 2026 778

OBJETO DEL CONTRATO: El suministro de la suscripción de varios tipos de licencias del paquete software QLIK Sense durante 24 meses.

LOTES: SI, 2 lotes

IMPORTES DEL CONTRATO:

- Presupuesto base de licitación: 65.520,00 €(IVA excluido); 79.279,20 € (IVA incluido).
- Valor estimado: 163.800,00 €
- Precio del contrato: 53.108,50 €(IVA excluido); 64.261,28 € (IVA incluido)

EMPRESA ADJUDICATARIA: SEIDOR CONSULTING, S.L., con NIF B62076740

PLAZO DE EJECUCIÓN: plazo máximo de ejecución de 24 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de un máximo de 36 meses.

CONSEJERÍA DE ORIGEN: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS – AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Analítica y Gobierno del Dato

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 8 de julio de 2024 se formaliza, entre la Agencia digital de Andalucía y la entidad SEIDOR CONSULTIN, S.L., con NIF B62076740, el contrato administrativo denominado "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE HERRAMIENTA ANALÍTICA DESCRIPTIVA (BUSINESS INTELLIGENCE), LOTE 2 SUSCRIPCIÓN LICENCIAS QLIK" (CONTR 2023 509198 - LOTE 2 2024 938), por un importe de 53.108,50 € (IVA excluido); 64.261,28 € (IVA incluido), y con una duración de 24 meses, desde el 9 de julio de 2024 hasta el 8 de julio de 2026, con posibilidad de prórroga por un máximo de 36 meses.

SEGUNDO.- Actualmente en la Agencia Digital de Andalucía, al persistir las necesidades de contar con las licencias de uso y el derecho de acceso a actualizaciones y soporte del software, sigue existiendo la necesi-

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		07/07/2026 23:06:52	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwdZck6214hli9Lv9U250G07tqZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dad que originó este contrato, por lo que se hace necesaria la tramitación de una prórroga de doce meses prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

TERCERO.- El Servicio de Analítica y Gobierno del Dato de la Agencia Digital de Andalucía, responsable del contrato, considera necesario llevar a cabo la prórroga del expediente de referencia, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 3 de julio de 2026 por el siguiente plazo e importe:

- Plazo: 12 meses, desde el 9 de julio de 2026 hasta el 8 de julio de 2027.
- Importe: 26.554,25 €(IVA excluido); 32.130,64 € (IVA incluido). A pesar de tratarse de una prórroga que se desarrolla en 12 mensualidades, el importe íntegro corresponde a la anualidad de 2026 al abonarse en un sólo pago.

CUARTO.- El día 6 de julio de 2026 se acuerda el inicio del expediente de prórroga conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

QUINTO.- Por encontrarse fuera de plazo para el preaviso, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 6 de julio de 2026 , el Servicio de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía, realiza la petición de conformidad de la presente prórroga, con respuesta favorable de la entidad adjudicataria, SEIDOR CONSULTING, S.L., el 7 de julio de 2026.

SEXTO.- Con fecha 7 de julio de 2026 se aprueba propuesta de resolución de prórroga del contrato en doce meses, desde el 9 de julio de 2026 hasta el 8 de julio de 2027, permaneciendo inalterables las características del contrato.

SÉPTIMO.- La Intervención fiscaliza la autorización y el compromiso del gasto de conformidad, con fecha 7de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que “cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista co-

mo consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario".

Y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

R E S U E L V O

PRIMERO.- Prorrogar el contrato "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE HERRAMIENTA ANALÍTICA DESCRIPTIVA (BUSINESS INTELLIGENCE), LOTE 2 SUSCRIPCIÓN LICENCIAS QLIK" (CONTR 2023 509198 - Lote 2024 938), teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Claúsulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.2 de de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las mismas condiciones técnicas y económicas recogidas en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

SEGUNDO.- Esta prórroga tiene un importe de 26.554,25 €(IVA excluido); 32.130,64 € (IVA incluido), con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

IMPORTE ANUALIDAD 2026 (IVA incl.)	**PARTIDA PRESUPUESTARIA**
32.130,64 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la Presente Resolución, una vez firmada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.